

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-
Correo electrónico: cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2017 - 01222 00
PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
PROMOVIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO
DAVIVIENDA S. A., ENTIDAD QUE MEDIANTE FUSIÓN
ABSORBIÓ A LA SOCIEDAD LEASING BOLIVAR S. A. EN CONTRA
DE CIELO JIMÉNEZ CONTRERAS.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 27 de septiembre del año en curso, el Despacho,

DISPONE:

Señalar nuevamente la hora de las 09:00 am del día martes nueve (9) del mes de noviembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de entrega del vehículo automotor identificado con la placa W C S - 818, de conformidad a lo ordenado en la sentencia de instancia y en atención a lo dispuesto en audiencia celebrada el 13 de septiembre del año que avanza.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Legislativo 806 de 2020, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **166**, hoy **28 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eef64cf840aa7df585400fbf990ce1c9ea21bfe85f49a249138fb259c352cc3

Documento generado en 27/09/2021 01:24:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>